



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-100251463-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2022-71704141- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1711-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y sus anexos obrantes en las páginas 1/2 y 3/4 del RE-2022-71704032-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2114/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.28 14:49:13 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.28 14:49:14 -03:00

Acta salarial Móvil FATTEL Movistar
julio 2021 – junio 2022 (período abril/22 – junio/22)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de mayo de 2022, se reúnen por una parte, la **FEDERACION ARGENTINA DE LOS TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.A.T.TEL.)** representada por los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio César, Claudio Marin y Alejandro Tagliacozzo, y por la otra, **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.** representado por los Sres. Mariano Peri y Ernesto Polotto, en su conjunto "las partes", quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 713/15 en el ámbito de la Empresa:

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados por las Partes por el período paritario julio 2021 – junio 2022, la Empresa otorgará los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a junio de 2021:

- a) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario equivalente al 20 % sobre las escalas salariales correspondientes a junio 2021, el cual se pagará el día 16 de mayo/22. El pago estipulado en el presente inciso tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

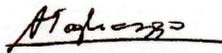
El anticipo del 90% del pago único y extraordinario mencionado en el presente, se pagará con la voz "Adelanto Pago extraordinario acuerdo 05/05/22"

El monto del "Pago extraordinario acuerdo 05/05/22" y el valor de su anticipo, se detallan en el Anexo A.

- b) A partir de junio 2022, un incremento equivalente al 22,5 %, el cual se aplicará al salario básico.
- c) A partir de julio 2022, un incremento equivalente al 0,5 %, el cual se aplicará al salario básico. El incremento estipulado en el presente inciso será considerado en la base salarial para la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2022/junio 2023

SEGUNDO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO incisos b) y c), el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose el nuevo valor en \$ 143.920.- (Pesos Ciento cuarenta y tres mil novecientos veinte) para el año 2023.

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:



En enero 2023 se liquidará la suma de \$ 82.515.- (Pesos ochenta y dos mil quinientos quince) bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

En Abril 2023 se liquidará la suma de \$ 61.405.- (Pesos sesenta y un mil cuatrocientos cinco), bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico".

No obstante ello, la Empresa anticipará el pago de los \$ 61.405 en enero 2023, bajo la voz "Adelanto Complemento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de la Empresa con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

TERCERO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al período abril/22 a junio/22.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



17 de febrero

ANEXO A - ESCALAS SALARIALES

Escala salarial JUNIO 2022

Categoría	Básico	Suma rem a cuenta	Ajuste Convencional	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
A	74.521	\$ 547	19.160	94.228	4.000	98.228
B	75.440	\$ 547	19.401	95.388	4.000	99.388
C	76.789	\$ 547	19.755	97.091	4.000	101.091
D	78.057	\$ -	19.942	97.999	4.000	101.999
E	80.719	\$ -	20.637	101.356	4.000	105.356
F	84.532	\$ -	21.634	106.166	4.000	110.166
T0	91.704	\$ -	23.509	115.213	4.000	119.213
T1	103.702	\$ -	26.655	130.357	4.000	134.357
T2	114.012	\$ -	29.349	143.361	4.000	147.361
T3	124.414	\$ -	32.073	156.487	4.000	160.487
T4	131.296	\$ -	33.874	165.170	4.000	169.170
T5	142.765	\$ -	36.874	179.639	4.000	183.639
T6	152.271	\$ -	39.362	191.633	4.000	195.633
T7	163.587	\$ -	42.323	205.910	4.000	209.910
T8	175.443	\$ -	45.425	220.868	4.000	224.868
T9	186.095	\$ -	48.214	234.309	4.000	238.309
T10	195.352	\$ -	50.635	245.987	4.000	249.987

Escala salarial JULIO 2022

Categoría	Básico	Suma rem a cuenta	Ajuste Convencional	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
A	74.831	\$ 547	19.160	94.538	4.000	98.538
B	75.754	\$ 547	19.401	95.702	4.000	99.702
C	77.108	\$ 547	19.755	97.410	4.000	101.410
D	78.379	\$ -	19.942	98.321	4.000	102.321
E	81.051	\$ -	20.637	101.688	4.000	105.688
F	84.880	\$ -	21.634	106.514	4.000	110.514
T0	92.080	\$ -	23.509	115.589	4.000	119.589
T1	104.126	\$ -	26.655	130.781	4.000	134.781
T2	114.477	\$ -	29.349	143.826	4.000	147.826
T3	124.920	\$ -	32.073	156.993	4.000	160.993
T4	131.830	\$ -	33.874	165.704	4.000	169.704
T5	143.344	\$ -	36.874	180.218	4.000	184.218
T6	152.888	\$ -	39.362	192.250	4.000	196.250
T7	164.249	\$ -	42.323	206.572	4.000	210.572
T8	176.152	\$ -	45.425	221.577	4.000	225.577
T9	186.847	\$ -	48.214	235.061	4.000	239.061
T10	196.141	\$ -	50.635	246.776	4.000	250.776

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Pago único punto PRIMERO inc. a) Acta 05/05/22

Categoría	Pago único Mayo	Adelanto Pago 16/05
A	\$ 12.394,80	\$ 11.155,32
B	\$ 12.541,00	\$ 11.286,90
C	\$ 12.756,00	\$ 11.480,40
D	\$ 12.870,60	\$ 11.583,54
E	\$ 13.294,00	\$ 11.964,60
F	\$ 13.901,00	\$ 12.510,90
T0	\$ 15.042,60	\$ 13.538,34
T1	\$ 16.953,40	\$ 15.258,06
T2	\$ 18.594,40	\$ 16.734,96
T3	\$ 20.250,80	\$ 18.225,72
T4	\$ 21.346,40	\$ 19.211,76
T5	\$ 23.172,20	\$ 20.854,98
T6	\$ 24.685,60	\$ 22.217,04
T7	\$ 26.487,20	\$ 23.838,48
T8	\$ 28.374,60	\$ 25.537,14
T9	\$ 30.070,60	\$ 27.063,54
T10	\$ 31.544,00	\$ 28.389,60


Atalaya









República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1711-23 Acu 2114-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.